



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

BASES

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto de las presentes Bases la contratación laboral con carácter temporal, de los puestos que a continuación se relacionan, con base al cumplimiento del compromiso de contratación del alumnado de la E.P. “Cuidate + Villar” 2019 según el art. 32.2 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, que regulan los Programa de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuidador/a de personas dependientes en instituciones sociales (Pisos Tutelados “Virgen de la Ribera”).- 4 puestos
- 2 puestos con cargo al Plan Suma+ concedido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.
- 2 puestos con cargo al presupuesto municipal.

SEGUNDA.- Duración del contrato.- Seis meses, a jornada completa de lunes a domingo con los descansos establecidos según ley.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.- Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Certificado de profesionalidad en atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y/o documentación que acredite formación conforme al Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, para la obtención del certificado de profesionalidad.
- Alumnos de la E. P. “Cuidate + Villar” 2.019
- Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 58, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- Tener dieciséis años de edad
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 56 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

Los requisitos señalados en este punto se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, a la fecha de la difusión pública que realicen las entidades beneficiarias.

CUARTA.- Solicitudes.-Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios.

Las instancias se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se opta por esta última modalidad, el interesado/a deberá enviar vía fax (924 41 43 56) copia de la solicitud debidamente registrada dentro del plazo de presentación de instancias y documentación que acredite cumplir los requisitos que aparecen en el punto 3.

Con motivo de la situación actual de nuestro Municipio y de forma excepcional con motivo del Covid 19, para evitar la movilidad, facilitar y garantizar que todos los/las interesados/as puedan participar en el proceso de selección de las plazas arriba mencionadas, se habilitará un correo electrónico del Ayuntamiento para la presentación de la documentación que en las bases se recoge.

Email: ventanillaayuntamiento@villardelrey.es

El Modelo de solicitud se encuentra en el Anexo I de esta Convocatoria, a la que se acompañará los documentos necesarios para demostrar que se cumplen los requisitos del apartado 3 y los méritos que se aleguen en la fase del concurso. (puntuación)

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de dos días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA.- COMISION DE VALORACION

Estará integrado por:

- Presidente
Dña. María Nieves Gil Macías o persona en quien delegue
- Vocales



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

VILLAR DEL REY

(BADAJOZ)

Dña. Rosario Martín García o persona en quien delegue
Dña. María Pilar Orrego Carrillo o persona en quien delegue
D. Juan Antonio Rodríguez Campos o persona en quien delegue

• Secretario

Dña. Estrella García Gutiérrez o persona en quien delegue (con voz y voto)

Estarán presentes en la Comisión de Valoración desde el inicio del proceso, con voz pero sin voto, un representante Sindical.

Para la válida constitución del Tribunal calificador será suficiente la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del Presidente y del Secretario.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEPTIMA.- Criterios de priorización para la selección.

- I. Situación en desempleo.- Se valorará con 10 puntos cada fracción de 12 meses en desempleo e inscritos como tal en el SEXPE y se incrementará por cada mes con 0,1 puntos, con un máximo de 25 puntos.
- II. Ingresos económicos y responsabilidades familiares.- Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:

1 persona	0 a 1.651 €/6 meses	0,25 PUNTOS
1 persona	1.652 € a 3.302 €/6	0,17 PUNTOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

VILLAR DEL REY

(BADAJOZ)

	meses	
1 persona	3.303 a 4.953,20 € / 6 meses	0,083 PUNTOS
2 personas	0 a 1.783 € / 6 meses	2,90 PUNTOS
2 personas	1.784 a 3.566 € / 6 meses	1,93 PUNTOS
2 personas	3.567 a 5.349,45 € / 6 meses	0,97 PUNTOS
3 personas	0 a 1.915 € / 6 meses	4,80 PUNTOS
3 personas	1.916 a 2.873 € / 6 meses	3,20 PUNTOS
3 personas	2.874 a 5.745,71 € / 6 meses	1,60 PUNTOS
4 personas	0 a 2.047 € / 6 meses	5,90 PUNTOS
4 personas	2.048 a 3.070 € / 6 meses	3,93 PUNTOS
4 personas	3.071 a 6.141,97 € / 6 meses	1,97 PUNTOS
5 personas	0 a 2.179 € / 6 meses	6,50 PUNTOS
5 personas	2.180 a 3.269 € / 6 meses	4,33 PUNTOS
5 personas	3.270 a 6.538,22 € / 6 meses	2,17 PUNTOS
6 personas	0 a 2.311 € / 6 meses	7,10 PUNTOS
6 personas	2.312 a 3.467 € / 6 meses	4,73 PUNTOS
6 personas	3.468 a 6.934,48 € / 6 meses	2,36 PUNTOS
7 personas	0 a 2.443 € / 6 meses	8 PUNTOS
7 personas	2.444 a 3.665 € / 6 meses	5,33 PUNTOS
7 personas	3.666 a 7.330,74 € / 6 meses	2,67 PUNTOS
Máx. 1'5 veces S.M.I.	7.429,80 € / 6 meses	0 PUNTOS

III. Por cargas familiares: 0,50 ptos cada una.

ACLARACIÓN:

Entendemos por "Cargas Familiares" del solicitante: al Cónyuge e hijos menores de 26 años, sin ingresos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

IV.- Circunstancias personales y sociales

- Víctima de violencia de género en la actualidad.- 10 puntos
- Familia monoparental.- 10 puntos
- Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar (incluido el solicitante).- 10 puntos

V.- Por acreditar convenientemente estar pagando una hipoteca o arrendamiento sobre la vivienda habitual de la Unidad Familiar, con la siguiente graduación:

- De 0 a 100 €/mes 0,3 puntos
- De 101 a 200 €/mes..... 0,6 puntos
- De 201 a 300 €/mes 0,9 puntos
- De 301 a 400 €/mes1,2 puntos
- De 401 a 500 €/mes 1,5 puntos
- Más de 500 €/mes 2,00 puntos

Se valorarán los últimos 6 meses.

VI.- Por no haber trabajado en el Ayuntamiento de Villar del Rey, en la categoría del puesto a cubrir, por un período superior a 4 meses en los últimos 5 años 15 puntos.

VII.- Por realizar prácticas no laborables y derivadas de haber cursado la E.P. "Cuidate + Villar" 2019, se puntuará conforme al siguiente baremo:

- De 1 a 50 hras.- 3 puntos
- De 51 a 100 hras.- 5 puntos
- De 101 a 150 hras.- 7 puntos
- Más de 150 hras.- 9 puntos

VIII.- Formación complementaria:

Por cada curso directamente relacionado con la actividad propia del puesto a cubrir:

- De 0 a 15 hras.-0,05 puntos
- De 16 a 25 hras.-0,10 puntos
- De 26 a 35 hras.-0,15 puntos
- De 36 a 45 hras.-0,20 puntos
- De 46 a 55 hras.-0,25 puntos
- De más de 55 hras.- 0,30 hras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

- IX.- Mayor antigüedad en desempleo (máximo 3,00 puntos)
- | | |
|-----------------------------------|------------|
| De 0 a 6 meses de desempleo | 0,5 puntos |
| Más de 6 meses a 12 meses | 1,00 punto |

OCTAVA.- NOMBRAMIENTO

Concluida la calificación, la comisión de selección hará pública la relación de candidatos/as aprobados por orden de puntuación y se propondrá al Sr. Alcalde la formalización del contrato, quedando el resto de candidatos aprobados en lista de espera, esta lista tendrá una validez hasta la finalización del contrato objeto de la presente convocatoria.

Quienes sin causa justificada, no tome posesión en la fecha que se le notifique, quedará en situación de cesantes, por pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

NOVENA.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DECIMA.- Criterios para dirimir empates. En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptará el siguiente criterio para dirimir el empate:

Persona con mayor antigüedad inscrito como demandante desempleado.

Villar del Rey, 11 de Enero de 2021

EL ALCALDE

Fdo: Moisés García Vadillo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

ANEXO I

D./Dña. _____ con DNI núm
_____, y domicilio a efectos de notificación en
_____,
Telf de contacto _____

EXPONE

Primero.- Que conoce las Bases para la contratación laboral con carácter temporal, de los puestos que a continuación se relacionan, con base al cumplimiento del compromiso de contratación del alumnado de la E.P. "Cuidate + Villar" 2019 según el art. 32.2 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, que regulan los Programa de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuidador/a de personas dependientes en instituciones sociales (Pisos Tutelados "Virgen de la Ribera").- 4 puestos
- 2 puestos con cargo al Plan Suma+ concedido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.
- 2 puestos con cargo al presupuesto municipal.

Segundo.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada

Villar del Rey, _____ de _____ de 2.0__

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villar del Rey